ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION

Señor Juez:

GENOVEVA M.E. TROSCH, abogada, inscripta en la matrícula al N°5124, T°IV, F°50, por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle 1° de Mayo N° 1505 de esta ciudad, en los autos **"AFIP C/COSTAMAGNA MARCELO AMERICO MIGUEL S/EJECUCION FISCAL" Expediente N° 25/2015** (Boleta de Deuda N° 855/4019510/2014), que tramita ante este Juzgado Federal de Rafaela, Secretaría Civil, a V.S. Digo:

I.- Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones debidamente diligenciado el día **15/05/2015**.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V. S. solicito:

a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse -en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los artículos 542 "in fine", 551 y 163 del CPCCN, aplicable supletoriamente conforme surge del art. 116 de la Ley citada.
b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683 t.o. citado)
c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
d. Se haga efectivo el apercibimiento por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad
SERA JUSTICIA

Dra. GENOVEVA M.E. TROSCH
Abogada.Agente Fiscal.AFIP
CSJN Tº 90 - Fº 858